Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00600767-UNC-ME#FCA

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados de esta Casa, Dr. Nelson R. Grosso, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, la propuesta para la designación y asignación de honorarios para los docentes de los cursos del segundo semestre, correspondientes a la Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas, Cohorte 2023/24; y

CONSIDERANDO:

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados de esta Casa a realizar, designar, asignar horas de dictado de clases, y el pago conforme lo establece la reglamentación vigente, para los docentes de los cursos del segundo semestre, correspondientes a la Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas (Cohorte 2023-24), cuyo detalle se transcribe a continuación:

CURSO	Horas del curso	Docente/s Coordinador	Docentes/Colaboradores y distribución de horas/honorarios
Ordenación Territorial	1 4()	Dr. Zapata Ricardo	Dr. Ing. Agr. Zapata Ricardo 20 hs Dr. Ing. Agr. Karlin Marcos 20 hs

Prácticas Estructurales y Agronómicas	50	Ing. Agr (MSc.) R. Luis Luque	Ing. Agr. Gustavo Esmoriz 50 hs Esp. Ing. Civil. Guillermo Vilchez	
Gestión de Cuencas	20	Dra. Lic. en Econ. Asís Inés	Dra. Econ. Asís Inés 10 horas Dra. Aisa Silvia 10 horas	
Gestión de la vegetación en la protección de las cuencas hidrográficas	40	MSc Ing. Agr. Verzino, Graciela Dr. Ing. Agr. Karlin, Marcos	Dr. Ing. Agr. Karlin, Marcos – 11 hs Ing. Agr. Meehan, Ana – 11 hs MSc Ing. Agr. Verzino, Graciela – 12 hs Dr. Ing. Agr. Frassoni Javier – 6 h	
Trabajo Práctico Integrador 2	20	Ing. Agr. Alberto Daghero	Ing. Agr. Alberto Daghero 20 hs Dra. Ing. Agr. Susana Hang	

ARTÍCULO 2°: Los cursos podrán ser tomados en carácter de vocacionales excepto el Trabajo Práctico Integrador 2.

<u>ARTÍCULO 3°</u>: Autorizar a los docentes que se desempeñan en esta Unidad Académica, a realizar las actividades detalladas en cumplimiento de la Ord. 5/00 del H.C.S. para docentes con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 4°: Disponer que los honorarios serán abonados con los fondos provenientes de los ingresos mensuales generados por la "Especialización en Gestión de Cuencas Hidrográficas", en el marco legal de las Ordenanzas HCS Nº 05/00, 05/12 y 08/12 y la Resolución HCD Nº 023/12.

ARTÍCULO 5°: Por Mesa de Entradas, Comuníquese al Área Económico Financiera, a la Secretaría General, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.